



**ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA MESA SECTORIAL  
DE SANIDAD DE VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2013**

**ASISTENTES POR LA ADMINISTRACIÓN**

D. Antonio Olivares Calvo  
Subdirector de Personal

D. Arturo Domínguez Fernández  
Subdirector de Ordenación y Organización

D. Antonio Toro Barba  
Unidad de Relaciones Laborales

D<sup>a</sup>. Carmen Chacón Echevarría  
Jefe de Gabinete de Gestión de Recursos como secretaria de actas

**ASISTENTES POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES**

**SATSE**

D<sup>a</sup>. Maite Lerma González.  
D. José Enrique Herrero Fenoll.

**CSIF**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Cano Hoyos  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Navajas Muñoz.  
D<sup>a</sup>. Silvia Zafra Romero

**UGT**

D. Antonio Macías Borrego  
D<sup>a</sup>. Vereda Cañuelo Fernández

**CCOO**

D. Manuel Lao Junco.  
D. Miguel Ángel Martín Periañez.

**FASPI**

D. Angel Tocino Ferrera  
D. Andrés Jiménez Marín.  
D. Rafael Carrasco Durán.

En la ciudad de Sevilla, siendo las 13:00 horas del día 23 de diciembre de 2013, se reúnen las personas que arriba figuran, como miembros de la Mesa



Sectorial de Sanidad de Andalucía, en convocatoria para abordar el único punto del orden del día:

*ky*  
*SAS*  
**UGT:** Solicita una previa y pasa a dar lectura de un documento, solicitando se anexe al acta, donde manifiesta su repulsa a los hechos acontecidos en la casa del pueblo los días 19 y 20 de diciembre.

El Subdirector de Personal aborda el punto único del orden del día.

- **Aplicación del art. 10 del Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud al personal de cupo y zona del Servicio Andaluz de Salud.**

*CSIF*  
*Pulca*  
El art. 10 del Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud, establece la integración del personal de cupo y zona con efectos de 1 de enero de 2014. Desde el SAS se ha estado esperando hasta el último momento para establecer el procedimiento porque había rumores de que se iba a abordar el asunto en el Consejo Interterritorial de Sanidad y se podría prorrogar el plazo de tal integración.

*FASPI*  
Finalmente, como se comunicó en la Mesa Técnica pasada, la DGP ha firmado una Resolución que se ha remitido a BOJA que garantiza que los profesionales de cupo y zona del Servicio Andaluz de Salud mantengan sus condiciones y no tengan que integrarse. Posteriormente se ha firmado un Acuerdo del Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud de fecha 18 de diciembre de 2013 relativo al citado art. 10 en el que se recomienda la extensión del acuerdo interpretativo adoptado por la Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado- Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

*ccor*  
El Subdirector de Ordenación y Organización informa:

Por tanto, se ha esperado hasta el último momento para adoptar una decisión sobre la integración del personal de Cupo y Zona.

*UGT*  
Para el personal funcionario sanitario local de APD no se va a hacer nada puesto que la integración se realizó hace años, por lo que esta cuestión está ya resuelta en Andalucía. Además el art. 10.4 del citado Real Decreto-Ley ha sido recurrido por la Comunidad Autónoma ante el Tribunal Constitucional.

Sin embargo, la integración del personal de Cupo y Zona no está resuelta porque no está en nuestro ámbito al tratarse de una Ley Estatal. En un principio se intentó regular según lo establecido en el Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, pero según se ha comprobado ningún profesional quería integrarse, además la integración supondría un coste de unos 4 millones de euros y la rentabilidad



ninguna, y la misma no tiene sentido pues la mayoría de estos profesionales están próximos a la edad de jubilación.

Finalmente para dar cumplimiento al Real Decreto Ley podemos entender que basta con hacer la oferta de integración al personal afectado, que es la misma postura que han adoptado Comunidades Autónomas como Aragón, País Vasco y Galicia. En el caso de Andalucía no es necesario hacer dicha oferta puesto que la posibilidad de integración está prevista con carácter abierto y permanente por el Decreto 136/2001, de 12 de junio.

En consecuencia, con la Resolución que va a publicarse en BOJA cumplimos con las previsiones legales del Real Decreto ley 16/2012, de 20 de abril.

Comienza un turno de intervenciones de las organizaciones sindicales:

**FASPI:** Muestra su satisfacción con la Resolución. Sin embargo cree que en el punto 1.2 hay una errata ya que sólo se establece la integración en Facultativo Especialista de Área, y debemos tener en cuenta que hay personal de Cupo y Zona en Atención Primaria así como enfermeros y matronas de cupo y zona. Habría que hacer una corrección y establecer que la integración lo sería en "la categoría correspondiente".

**CSIF:** Pregunta si existe un plazo para solicitar la integración. El Subdirector responde que no hay plazo establecido, que la oferta del Decreto 136/2001 es permanente.

Señalan que en la actualidad hay otros funcionarios procedentes de Diputaciones que han solicitado la integración y que se les ha denegado por estar abierto ningún proceso, por lo que solicitan se reabra un nuevo plazo de integración.

**CCOO:** La redacción del punto 1 de la Resolución es incompleta y confusa, señalando algún error de concordancia gramatical. Manifiestan igualmente su decepción por no haber aprovechado esta resolución para reabrir otros procedimientos de integración a distintos colectivos de profesionales, como el personal de mantenimiento, gobernantas etc.

**SATSE:** Señala que el punto 1 es confuso. Pregunta el Sindicato si no quedan funcionarios de otro tipo que integrar, y si dentro de este colectivo debemos considerar a los funcionarios del Cuerpo A4. El Subdirector contesta que estos funcionarios son un Cuerpo Autónomo y que la Ley estatal no puede establecer su integración. Proponen también reabrir un plazo de integración para aquellas categorías que se han ido creando en los últimos años. Además de señalar algunas cuestiones de redacción.

**UGT:** muestra igualmente su satisfacción con la resolución y propone así mismo la corrección de errores en el punto 1.2.



La administración indica que entre sus objetivos está analizar la situación respecto a la integración de distintos colectivos profesionales y estudiar las alternativas existentes.

Finalmente se informa de que se enviara al BOJA la pertinente corrección de errores materiales pues ya se ha mandado la resolución a BOJA y esta a punto de publicarse.

Fuera del orden del día, y como consecuencia de la publicación de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, se modifica el apartado K del artículo 48 de la Ley 7/2007, de 12 abril del Estatuto Básico del Empleado Público que introduce un 4º día de libre disposición, UGT solicita y entrega un documento para que el disfrute del mismo sea hasta el 30 de marzo, se abre un debate sobre el disfrute del mismo y sobre su incidencia en la jornada. **SATSE** solicita que dicho día se conceda sin menoscabo de la jornada y que se compute como 7.5 horas, y que se recoja en acta el compromiso de la Administración de tratar como prioritario el hecho de que cada trabajador disponga de su cuadrante anual, planificado y ubicado en e\_profesional. **CSIF** solicita que se aclare a los Centros la aplicación de la jornada.

En este sentido el Subdirector de Personal señala que la voluntad es la de aplicar el límite en la fecha de disfrute en el sentido establecido por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, es decir el 15 de febrero. En cuanto a la incidencia de ese día en el cómputo de la jornada y resto de cuestiones relativas al disfrute del mismo se compromete a convocar una mesa técnica entre el 9-16 de enero sobre jornada donde se abordará específicamente este asunto.

Se levanta la sesión a las 14:15 horas del día de la fecha, deseando unas felices fiestas a todos.

Vº Bº EL SUBDIRECTOR DE PERSONAL

LA SECRETARIA DE LA MESA

Fdo.: Antonio Olivares Calvo

Fdo. Carmen Chacón Echevarría

Por las Organizaciones Sindicales:

SATSE

CSIF

*[Handwritten signature]*  
SILVIA ZOFRA ROMERO

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*  
SATSE  
UGT



UGT

CCOO

FASPI

Julia  
CSIF

UGT  
SATSE